

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
en la Oficina de Despacho
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0456

DECRETO N°

NEUQUEN,

09 MAR 1993

V I S T O:

Las Actuaciones Administrativas Simples Ordenes N°s. 3030-M-92 MESE. y 002-P-93 MESE., originadas en las Notas N°s. 736/92 y 030/93 // respectivamente, producidas por el señor Coordinador del Programa Municipal Reforma del Estado, mediante las cuales, y teniendo en cuenta que uno/ de los objetivos de esta gestión de gobierno es mejorar los servicios brin- dados a la comunidad, eleva proyecto de Decreto proponiendo la implementa- ción de un Premio Estímulo, destinado al Personal que presenta propuestas al respecto; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es importante que toda propuesta que tienda a mejorar la prestación de los servicios sea considerada y estimulada;

Que para ello resulta procedente instituir un Premio a la ge- neración de ideas y/o propuestas que mediante su aplicación beneficie a // los vecinos y puedan concretarse en el menor tiempo posible;

Que la modernización del Estado Municipal debe utilizar como/ eje fundamental el aprovechamiento integral de los Recursos Humanos muchas veces desaprovechados por desconocimiento de su verdadera valía;

Que de esta forma se estimula la tarea del agente Municipal al considerar toda propuesta que genere un mejor servicio;

Que la Secretaría Ejecutiva a fs. 4, solicita a la Asesoría // Legal General dictamine sobre lo propuesto;

Que a fs. 5, dicha Asesoría, mediante Dictamen N° 086/93 produ- cido por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifiesta que anali- zado el proyecto de decreto obrante a fs. 2/3 no tiene objeciones legales que formular;

Que a fs. 10 de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva soli- cita el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto y anexo obrante a fs. 8/9;

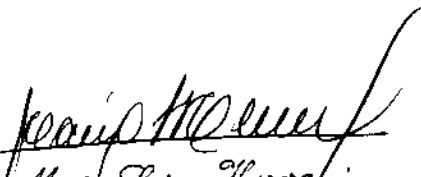
Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) INSTITUYASE un Premio Estímulo al mejoramiento del servicio //
- - - - - de acuerdo al Reglamento elevado por el Programa Municipal //

///...

p/a 
María Luisa Herrera
A/C, DIRECCION DE DESPACHO

///...

Reforma del Estado que se acompaña como Anexo I del presente Decreto.-

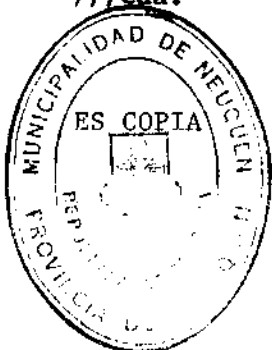
Artículo 2º) La recepción de las propuestas se hará a través del Programa /
- - - - - Municipal Reforma del Estado, en sobre cerrado; en su interior
además del proyecto figurarán los datos del empleado y sector donde desem-
peña su labor.-

Artículo 3º) El jurado estará constituido por dos miembros del gabinete /
- - - - - y el Coordinador del Programa Municipal Reforma del Estado y
el Secretario ó Coordinador del Programa Municipal, a quien vaya definida
la propuesta.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-
- - - - - rios de Medio Ambiente, de Hacienda y Presupuesto a cargo de
la Secretaría Ejecutiva, de Obras y Servicios Públicos y de Acciones Comu-
nitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///ssa.-



[Handwritten signature]
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTEPMAN
MUÑIZ SAVEDRA
GARRE
GRIN
GARCIA



A N E X O I

- 1) La primera semana de los meses de febrero, julio y noviembre de cada año se reunirá un Jurado de Selección para analizar las propuestas recibidas. Según el tema que corresponda y el contenido del proyecto presentado, se dará a conocer la misma al Director del sector, quien confeccionará un / informe escrito evaluando su contenido en el término de siete (7) días, / el cual será tenido en cuenta para la selección. Los miembros del jurado emitirán su voto y en caso de no haber coincidencia de criterio, la deci sión final e inapelable será tomada por mayoría.
- 2) Una vez establecida la o las propuestas ganadoras se procederá a abrir / el o los sobres que contienen los datos personales del autor y/o autores y el resto de los trabajos serán guardados en el Programa Municipal Re- / forma del Estado.
- 3) El o los empleados cuya propuesta sea elegida se hará acreedor a un pre- / mio en efectivo equivalente al 100% del sueldo básico de la Categoría // 24 del Escalafón para el Personal Municipal y por única vez. Asimismo la propuesta y la Resolución que la premia será enviada a la Dirección Gene- / ral de Administración de Personal para que sea incluida en los legajos 7 como testimonio del aporte al mejoramiento en las prestaciones de servi- / cios municipales, pudiendo ser adjuntadas en los Currículum para los lla mados a Concurso.
- 4) El resultado de cada selección se dará a conocer mediante una Circular / que incluirá el contenido del trabajo premiado y el nombre del o los ga- / nadores, la que será enviada a cada Dirección para que sea expuesta en / lugar visible, para conocimiento del personal.
- 5) El número de propuestas que cada empleado podrá presentar no tendrá lími taciones, pero si el proyecto fuese el resultado en equipo el coordina- / dor se hará acreedor a lo estipulado en el punto 3, percibiendo el resto del equipo (de no más de 3 personas), un premio en efectivo equivalente al 100% del básico de su categoría.
- 6) Todas las propuestas elevadas al Jurado de Selección mantendrán su vi- / gencia, pudiendo ser premiadas en un período posterior al que fueran en viadas.-
- 7) En caso de no resultar premiada ninguna propuesta, el Premio Estímulo / de ese período quedará declarado desierto.-

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO